

FONASA SUR DIRECCIÓN ZONAL SUR CENTROS DE GESTIÓN REGIONAL AYSEN



RESOLUCIÓN EXENTA 7T N° 47 / 2021

MAT.: DZS _ Autoriza Devolución de Copago por extravío de B.A.S.

COYHAIQUE, 05/01/2021

VISTOS:

DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20-03-2019; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por Sra. **Andrea Cecilia Sepúlveda Droguett,**monto del co-pago correspondiente a los B.A.S Folios **N°384.566.874.** Correspondiente a la suma de **\$6.330.- (Seis mil trescientos treinta pesos).**
- 2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorizase la devolución a la suma de \$6.330.- (Seis mil trescientos treinta pesos), correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición de los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal Coyhaique devolverá Al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, Comuníquese, y Archívese, Por Orden del director

"Por orden del Director"

JORGE ALEJANDRO PEREZ URRA JEFE(A) SUBROGANTE CENTROS DE GESTIÓN REGIONAL AYSEN

JPU / jpu

DISTRIBUCIÓN:

• OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N°20.285/2008) LA INDICADA

SUCURSAL COYHAIQUE

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

sSn1R6lg

Código de Verificación